Dinatran
Dirección Nacional
de Transporte
Ruta Nº 2 Mcal. Estigarribia Km 14
Telefax: 584838

CONTRATACIÓN DIRECTA

ADQUISICION DE SOFTWARE

ADDENDA Nº 01

Se modifica parcialmente la Carta de Invitación del presente llamado, de la siguiente manera:

EN DONDE DICE:

ANEXO 1 de la Carta de Invitación

24. En la presente contratación, se tendrá presente lo establecido en la Ley Nº 4558/11, que textualmente dice: Artículo 2º: "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Artículo 4º: "Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al porcentaje establecido en el Artículo 2º. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero".

DEBE DECIR:

ANEXO 1 de la Carta de Invitación

24. En la presente contratación, se tendrá presente lo establecido en la Ley Nº 6.225/10, que textualmente dice: Artículo 7º: "Establecense que en los procesos de contratación para la adquisición de software que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1 de la Ley 2051/03, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio".

SE AGREGA EN EL ANEXO 3 DE LA CARTA DE INVITACIÓN, lo siguiente:

PUNTO 8: EMISION POR ORDEN DE COMPRA Y VIGENCIA
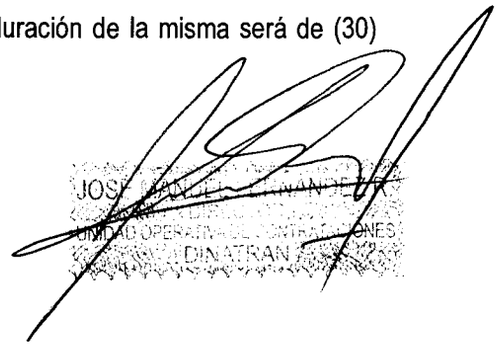
La presente licitación se formalizará mediante una Orden de Compra y la duración de la misma será de (30) treinta días.